



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, ocho (08) marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Henry Chocontá Cuellar y Otro
Demandado:	Alviriam Chocontá Cuella y Otro
Radicado:	630013103002-2016-00162-00
Asunto:	Estese a lo resuelto por el superior

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Tribunal Superior de Armenia, Sala Civil, Familia Laboral en providencia calendada el 22 de febrero de 2022, la cual dispuso:

“(…) Primero: Declarar mal denegado el auto de 29 de septiembre de 2021 (PDF 23 fls. 1 a 7 e.d.), proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, mediante el cual denegó la concesión del recurso de apelación frente a los proveídos de 24 de noviembre de 2020 (PDF 09 fls. 1 y 2 e.d.) y 28 de enero de 2021 (PDF 13 fls. 1 y 2 e.d.), medio de impugnación que se concede.

Segundo: Disponer que el juzgador a quo remita al Tribunal, el vínculo correspondiente al proceso de la referencia para proceder a decidir la segunda instancia respecto del pacto de avenimiento. (…)

2-En consecuencia, se ordena al Centro de Servicio en coordinación con la Secretaria; la remisión del link del expediente a la oficina judicial del Tribunal para que se cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la citada decisión judicial, atinente con recurso de apelación en el efecto suspensivo, respecto a los autos del 24 de noviembre de 2020 (09 pdf) y de 28 de enero de 2021 (13 pdf), con la indicación de que el expediente sube por segunda vez,

NOTIFIQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

G.M

